

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

ORDENANZA N° 997/2008

Hasekamp, 04 de Octubre de 2008.-

Dicto:

la Reforma de la ley 3001.-

Considerando:

Que se debe tener en cuenta la misma replomación de la ley 3001, Art. 138, donde se dispone que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por el Honorable Junta de Fomento.-

Que por secretorio se dió lectura de los decretos N° 30/08, 31/08, 32/08, 33/08, las Resoluciones N° 95/08, 96/08, 97/08, 98/08, 99/08, 100/08, 102/08, 103/08, 104/08, 106/08, 107/08, 108/08, 109/08, 111/08, 113/08, 114/08. -

Que el decreto N° 30/08 hace referencia a una modificación del Presupuesto 2008. -

Por ello:

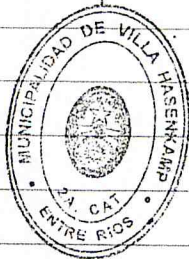
La Honorable Junta de Fomento de Hosenkamp,  
sanciona por fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1º: Apruébense los decretos N° 29/08, 30/08, 31/08, 32/08 y 33/08, las Resoluciones N° 95/08, 96/08, 97/08, 98/08, 99/08, 100/08, 101/08, 102/08, 103/08, 108/08, 105/08, 106/08, 107/08, 109/08, 110/08, 111/08, 112/08, 113/08 y 114/08; de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 138 de la ley 3001. -

Art. 2º: Regístrese, publíquese, archívese. -

MARTA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



OSVALDO PICCOLI  
INTENDENTE